

11 OCT. 2021



Ayuntamiento de Vélez-Málaga  
Mayores

6136

RESOLUCIÓN Nº /2021

**Asunto:** Otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de las parcelas nº 5, 18 y 40 de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal

Vista la Propuesta de Resolución emitida al efecto en fecha 28 de septiembre de 2021 por el Jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, cuya transcripción parcial es la siguiente:

#### **“...ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Providencia del Sr. Concejal-Delegado del Mayor, de fecha 29 de julio de 2021 disponiendo el inicio del procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de las parcelas nº 5, 18 y 40 de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga.

SEGUNDO: Aprobación definitiva por el Pleno de Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2013, del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, corresponde al jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, RS); el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades



Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

de Andalucía (en adelante, RBELA); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP); el Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOPMA n.º 129, de 9/07/2013).

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación de los huertos urbanos de ocio, el artículo 10.2 del Reglamento aprobado por el Pleno de la Corporación dispone que *"Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, previa Resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria para la concesión de autorizaciones de ocupación de huertos urbanos de ocio. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo"*.

TERCERO: Según lo dispuesto en el artículo 127.1 e), la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta entre sus atribuciones la de otorgar las licencias, salvo que la legislación sectorial lo atribuya expresamente a otro órgano, el apartado 2 de dicho artículo, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de esta atribución

Por la presente, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019, BOPMA n.º 145, de fecha 30/07/2019,

#### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Acordar la convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de las **parcelas nº 5, 18 y 40** de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga, siendo el procedimiento aplicable al otorgamiento de las autorizaciones que habiliten para su ocupación **mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas**, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

**SEGUNDO:** Las personas interesadas en la adjudicación de los huertos urbanos deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado que a tales efectos se le facilite, **desde el día 18 de octubre al día 19 de noviembre de 2021.**

Red de Centros Municipales de Mayores. Vélez-Málaga.

Teléf. /fax 952540294, 952549449

E-mailcentromayores@velezmalaga.es



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Mayores

A la solicitud deberán acompañar, además de los documentos que se exijan en el modelo normalizado, la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI** o documento que legalmente le sustituya.
- **Declaración responsable** de que cumple los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

**TERCERO:** Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el **Tablón de Edictos** y en la **página web** de este Ayuntamiento.



En Vélez-Málaga, a 30 de septiembre de 2021  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL MAYOR

Fdo.: JOSÉ DAVID SEGURA GUERRERO.